

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

8536 *Comunicación de la relación de expedientes que deben aportar documentación complementaria en el trámite de subvenciones para actuaciones del programa de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000)*

- El 16 de noviembre de 2021, en el BOIB n.º 158 se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 10 de noviembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones del programa de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el programa de regeneración y reto demográfico del Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.
- Los servicios técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta una serie de documentación en los expedientes, la cual se detalla en la siguiente tabla:

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
PREE5000-14/2021	Bergas Rydenfors, Jaume	***3844**	Dado que falta mucha documentación y está incompleta se debe consultar la guía práctica de la IDAE y preguntas frecuentes, en la cual está perfectamente especificado el contenido mínimo de la documentación. Enlace a la guía, • https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-la-rehabilitacion-de-edificios/programa-pree-5000-rehabilitacion/guia-practica-para-la-gestion-de-ayudas-la-rehabilitacion-energetica-de-edificios, • https://www.fenercom.com/wp-content/uploads/2022/03/PREGUNTAS-FRECIENTES-PREE-5000-v02-11-enero-2022.pdf. Falta marcar los datos específicos del solicitante establecidas en la convocatoria. Falta marcar declaración responsable del solicitante de la subvención. No ha marcado la autorización para obtener datos y documentos por medios telemáticos. Debe presentarse el informe justificativo en el que se indiquen las tipologías de actuación y la descripción de las actuaciones, la justificación del coste elegible y la cuantía máxima de la ayuda, si se modifican los datos. En el certificado de eficiencia energética del estado inicial deben figurar la mejoras por actuación, envolvente, instalaciones y en conjunto, envolvente más instalaciones. No queda clara la calificación energética obtenida después de la reforma. Deben presentarse los archivos digitales de datos del edificio existente y del edificio conseguido en formato xlm, si se modifican los datos. Debe presentarse la memoria resumen del proyecto. Documento normalizado 3, si se modifican los datos. La memoria técnica presentada no contiene la información mínima indicada en la guía práctica. El presupuesto debe ir firmado por ambas partes. Falta presentar los presupuestos de los gastos elegibles.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
PREE5000-15/2021	Perea Marcos, Luis Carlos	***4491**	Dado que falta mucha documentación y está incompleta se debe consultar la guía práctica de la IDAE y preguntas frecuentes, en la cual está perfectamente especificado el contenido mínimo de la documentación. Enlace a la guía, • https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-la-rehabilitacion-de-edificios/programa-pree-5000-rehabilitacion/guia-practica-para-la-gestion-de-ayudas-la-rehabilitacion-energetica-de-edificios, • https://www.fenercom.com/wp-content/uploads/2022/03/PREGUNTAS-FRECIENTES-PREE-5000-v02-11-enero-2022.pdf. El DNI del representante está caducado. El informe justificativo en el cual se indiquen las tipologías de actuación y la descripción de las actuaciones, la justificación del coste elegible y la cuantía máxima de la ayuda, no cumple con la convocatoria; debe mirarse la guía práctica. El certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual no cumple con la convocatoria; debe mirarse la guía práctica. El certificado de eficiencia energética del edificio conseguido después de la reforma propuesta de su estado actual, no cumple con la convocatoria; debe mirarse la guía práctica. Falta presentar los archivos digitales de datos del edificio existente y del edificio conseguido en formato xlm. Debe presentarse la memoria resumen del proyecto. Documento normalizado 3, si se modifican los datos. La memoria técnica presentada no contiene la información mínima indicada en la guía práctica. Falta presentar los presupuestos. Falta presentar el documento 2 cuando el presupuesto es superior a 40.000 €.
PREE5000-16/2021	Galera Bonet, Sonia	***5956**	Dado que falta mucha documentación y está incompleta se debe consultar la guía práctica de la IDAE y preguntas frecuentes, en la cual está perfectamente especificado el contenido mínimo de la documentación. Enlace a la guía, • https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-la-rehabilitacion-de-edificios/programa-pree-5000-rehabilitacion/guia-practica-para-la-gestion-de-ayudas-la-rehabilitacion-energetica-de-edificios, • https://www.fenercom.com/wp-content/uploads/2022/03/PREGUNTAS-FRECIENTES-PREE-5000-v02-11-enero-2022.pdf. Falta presentar el certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual. El archivo .xml presentado del certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual no cumple con la convocatoria; debe mirarse la guía práctica. El certificado de eficiencia energética del edificio conseguido después de la reforma propuesta en su estado actual no cumple con la convocatoria; debe mirarse la guía práctica. Deben presentarse los archivos digitales de datos del edificio existente y del edificio conseguido en formato .xlm, si se modifican los datos. Debe presentarse la memoria resumen del proyecto. Documento normalizado 3, con todos los datos rellenados. La memoria técnica presentada no contiene la información mínima indicada en la guía práctica. El presupuesto debe ir firmado por ambas partes.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
PREE5000-17/2021	Galera Bonet, Angel	***5956**	Dado que falta mucha documentación y está incompleta se debe consultar la guía práctica de la IDAE y preguntas frecuentes, en la cual está perfectamente especificado el contenido mínimo de la documentación. Enlace a la guía, • https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-la-rehabilitacion-de-edificios/programa-pree-5000-rehabilitacion/guia-practica-para-la-gestion-de-ayudas-la-rehabilitacion-energetica-de-edificios, • https://www.fenercom.com/wp-content/uploads/2022/03/PREGUNTAS-FRECIENTES-PREE-5000-v02-11-enero-2022.pdf. El certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual no cumple con la convocatoria, debe mirarse la guía práctica. El certificado de eficiencia energética del edificio conseguido después de la reforma propuesta en su estado actual no cumple con la convocatoria, debe mirarse la guía práctica. Deben presentarse los archivos digital de datos del edificio existente y del edificio conseguido en formato .xlm, si se modifican los datos. Debe presentarse la memoria resumen del proyecto. Documento normalizado 3, con todos los datos rellenados. La memoria técnica presentada no contiene la información mínima indicada en la guía práctica. El presupuesto debe ir firmado por ambas partes.
PREE5000-18/2021	Merino Fuentes, Marta	***6713**	Dado que falta mucha documentación y está incompleta se debe consultar la guía práctica de la IDAE y preguntas frecuentes, en la cual está perfectamente especificado el contenido mínimo de la documentación. Enlace a la guía, • https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-la-rehabilitacion-de-edificios/programa-pree-5000-rehabilitacion/guia-practica-para-la-gestion-de-ayudas-la-rehabilitacion-energetica-de-edificios, • https://www.fenercom.com/wp-content/uploads/2022/03/PREGUNTAS-FRECIENTES-PREE-5000-v02-11-enero-2022.pdf. Falta solicitud. Documento normalizado 1. Debe aclararse fecha de reforma y si cumple con los requisitos generales de la convocatoria. Falta informe justificativo en el cual se indiquen las tipologías de actuación y la descripción de las actuaciones, la justificación del coste elegible y la cuantía máxima de la ayuda. Falta certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual. Falta certificado de eficiencia energética del edificio conseguido después de la reforma propuesta en su estado actual. Falta archivo digital de datos del edificio existente y del edificio conseguido en formato .xlm. Falta memoria resumen del proyecto. Documento normalizado 3. Falta memoria técnica, en caso de que no sea necesario proyecto. Falta presupuesto. Falta el documento 2 cuando el presupuesto es superior a 40.000 €.

En caso de no presentarse la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB se entenderá por desistida la petición, dado el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la resolución previa que declarará concluido el procedimiento y ordenará el archivo de las actuaciones realizadas hasta aquel momento, de acuerdo con el artículo 21 de esta Ley.

Palma, 30 de setembre de 2022
El director general de Energía y Cambio Climático
José Guillermo Malagrava Rigo

